

Volumen XIX No. 124, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 9 de Agosto de 2012.

**ZAPOPAN UNIDO**



---

# GACETAMUNICIPAL

---

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL  
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO.  
“RINCONADA SAN ANTONIO.”

---

---

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

José Guadalupe Gómez Vargas

..... Pág: 3

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VARGAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana 2 con una superficie de 98.04 metros cuadrados, lindando al Norte en 16.34 metros con Área de Restricción por Paso de Infraestructura, al Sur en 16.34 metros con lote 2, al Oriente en 6.00 metros con lote 21 y al Poniente en 6.00 metros con calle Cerrada Camichin, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VARGAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VARGAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 25 de julio de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECTOR GENERAL DE  
OBRAS PÙBLICAS

Arq. Mario Alberto Buerto Trujillo  
Director General de Obras Pùblicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Arq. Ramón Aguilar Navarro  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal  
de Regularización.

**ZAPOPAN UNIDO**

